



Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



FACEBOOK



TWITTER



CORREO

COMUNICADO DE PRENSA CORTE INTERAMERICANA CELEBRARÁ 113 PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES

San José, Costa Rica, 12 de febrero de 2016.- La Corte Interamericana celebrará del 15 de febrero al 2 de marzo de 2016 su 113 Período Ordinario de Sesiones en San José, Costa Rica.

1. Acto inaugural del Año Judicial Interamericano 2016

El lunes 15 de febrero, entre las 9:30 y 12:00 horas, se realizará en el auditorio del Colegio de Abogados y Abogadas la toma de posesión simbólica de la nueva directiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la juramentación de los nuevos Jueces.

En este acto se realizará la entrega simbólica del cargo del Presidente saliente, Juez Humberto Antonio Sierra Porto y toma de posesión formal del nuevo Presidente, Juez Roberto F. Caldas y del Vicepresidente, Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot.

Igualmente, se realizará el Acto de Juramentación del Juez reelecto Eduardo Vio Grossi y los nuevos Jueces y Jueza Elizabeth Odio Benito, Eugenio Raúl Zaffaroni y Patricio Pazmiño Freire.

El Presidente de la Corte Interamericana, Juez Roberto F. Caldas, indicó que este acto inaugural del año judicial interamericano 2016 "simboliza la búsqueda de nuestro Tribunal por profundizar cada vez más el diálogo con la sociedad civil y sus representantes, así como con los Estados y sus instituciones, los tribunales nacionales e internacionales y la academia". Preciso que "el objetivo es compartir experiencias y reflexionar de manera conjunta sobre el fortalecimiento de los derechos humanos y sobre un mejor acceso a la justicia internacional". En este acto, entre otros invitados destacados, se contará con la presencia del Presidente de la República de Costa Rica, Luis Guillermo Solís y el Secretario General de la OEA, Luis Almagro Lemes, así como de altas autoridades gubernamentales, miembros de tribunales nacionales e internacionales y representantes de la sociedad civil.

La ceremonia será transmitida en vivo a través del siguiente enlace: <http://www.corteidh.or.cr>

2. Audiencia Pública sobre casos contenciosos

a. Caso Flor Freire Vs. Ecuador.

A partir de las 9:00 horas del 17 de febrero de 2016, la Corte escuchará las declaraciones de la presunta víctima, un perito propuesto por el Estado, un perito propuesto por el representante y un perito propuesto por la Comisión



Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



FACEBOOK



TWITTER



CORREO

Interamericana. Asimismo, la Corte escuchará los alegatos finales orales y observaciones finales orales, respectivamente, sobre las excepciones preliminares, eventuales fondo y reparaciones y costas.

El caso se relaciona con la presunta responsabilidad internacional del Estado de Ecuador como consecuencia de las alegadas decisiones que dieron lugar a la separación del señor Homero Flor Freire de la base terrestre ecuatoriana, con base en el entonces vigente Reglamento de Disciplina Militar, norma que supuestamente sancionaba con la separación del servicio los actos sexuales entre personas del mismo sexo.

b. Caso Trabajadores de la Hacienda Brasil Verde Vs. Brasil.

Entre las 9:00 y 19:00 horas del 18 de febrero y entre las 9:00 y 13:00 horas del 19 de febrero, la Corte escuchará las declaraciones de un perito propuesto por la Comisión Interamericana, dos testigos propuestos por los representantes, un perito propuesto por los representantes, y dos peritos propuestos por el Estado. Asimismo, la Corte escuchará los alegatos finales orales y observaciones finales orales, respectivamente, sobre las excepciones preliminares, eventuales fondo y reparaciones y costas.

El caso se relaciona con la presunta ocurrencia de la práctica de trabajo forzado y servidumbre por deudas en la *Fazenda Brasil Verde*, la supuesta desaparición de dos trabajadores de dicha hacienda, así como la alegada omisión y negligencia en investigar diligentemente dicha situación. La *Fazenda Brasil Verde* estaba ubicada en el norte del Estado de Pará.

c. Caso Zegarra Marín Vs. Perú.

Entre las 15:00 y 19:00 horas del 19 de febrero y entre las 9:00 y 12:00 horas del 20 de febrero, la Corte escuchará las declaraciones de una presunta víctima propuesta por los representantes, un perito propuesto por los representantes y un perito propuesto por el Estado. Asimismo, la Corte escuchará los alegatos finales orales y observaciones finales orales, respectivamente, sobre las excepciones preliminares, eventuales fondo y reparaciones y costas.

El caso se relaciona con las alegadas violaciones del principio de presunción de inocencia y del deber de motivación de la sentencia condenatoria, en perjuicio del señor Agustín Bladimiro Zegarra Marín, emitida por la Quinta Sala Penal de la Corte Superior de Justicia el 8 de noviembre de 1996, así como se alegó que el recurso de nulidad no cumplió con el derecho a recurrir el fallo ni fue un recurso efectivo frente a las supuestas violaciones al debido proceso.

d. Caso Tenorio Roca y otros Vs. Perú.

Entre las 9:00 y 13:00 horas del 22 de febrero, la Corte escuchará las declaraciones de una presunta víctima propuesta por los representantes y un testigo propuesta por el Estado. Asimismo, la Corte escuchará los alegatos finales orales y observaciones finales orales, respectivamente, sobre las excepciones preliminares, eventuales fondo y reparaciones y costas.



Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



FACEBOOK



TWITTER



CORREO

El caso se relaciona con la presunta detención de Rigoberto Tenorio Roca el 7 de julio de 1984, así como su alegado traslado a un cuartel de la Marina de Guerra en la provincia de Huanta, departamento de Ayacucho, sin que se conozca su paradero desde entonces.

e. Caso Herrera Espinoza y otros Vs Ecuador.

Entre las 15:00 y 19:00 h del 22 de febrero, la Corte escuchará la declaración de una presunta víctima propuesta por los representantes. Asimismo, la Corte escuchará los alegatos finales orales y observaciones finales orales, respectivamente, sobre las excepciones preliminares, eventuales fondo y reparaciones y costas.

El caso se relaciona con la supuesta privación arbitraria de la libertad y torturas sufridas en perjuicio de los señores Jorge Eliécer Herrera Espinoza, Luis Alfonso Jaramillo González, Eusebio Domingo Revelles y Emmanuel Cano durante una investigación por el supuesto delito de tráfico internacional de drogas, así como las violaciones al debido proceso penal y protección judicial en perjuicio de Eusebio Domingo Revelles, en el marco del proceso penal al que fue sometido y condenado con base en dicha investigación. Dichas personas supuestamente fueron detenidas el 2 de agosto de 1994 en un operativo policial. La Comisión consideró que las detenciones y prisiones preventivas a los que fueron sometidos se realizaron con base en un marco violatorio de la Convención Americana.

3. Casos contenciosos y opinión consultiva

La Corte continuará con la deliberación de los siguientes casos contenciosos y opinión consultiva¹:

a) Caso Chinchilla Sandoval y otros Vs. Guatemala

El caso se relaciona con las supuestas violaciones a los derechos humanos de la señora María Inés Chinchilla Sandoval como resultado de una alegada multiplicidad de acciones y omisiones que terminaron con su muerte, todo mientras se habría encontrado privada de libertad en el Centro de orientación Femenina (COF). Según se alega, mientras ella se encontraría privada de libertad, el Estado de Guatemala habría tenido una posición especial de garante de sus derechos a la vida e integridad, a pesar de lo cual no habría realizado diagnósticos completos para determinar la totalidad de las enfermedades que padecía, ni las necesidades específicas del tratamiento correspondiente. Dicha situación habría tenido como consecuencia el agravamiento de sus enfermedades, la amputación de unas de sus piernas, retinopatía diabética y enfermedad de arterioesclerosis oclusiva.

b) Caso Ángel Alberto Duque Vs. Colombia

¹ De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Corte Interamericana, continuará conociendo de estos casos la composición de la Corte conformada por los siguientes Jueces: Humberto Antonio Sierra Porto (Colombia), Presidente; Roberto F. Caldas (Brasil), Vicepresidente; Manuel E. Ventura Robles (Costa Rica); Diego García-Sayán (Perú); Alberto Pérez Pérez (Uruguay); Eduardo Vio Grossi (Chile), y Eduardo Ferrer MacGregor Poisot (México).



Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



FACEBOOK



TWITTER



CORREO

El caso se relaciona con la supuesta responsabilidad internacional de Colombia por la alegada exclusión del señor Duque de la posibilidad de obtener una pensión de sobrevivencia tras la muerte de su pareja, supuestamente con base en que se trataba de una pareja del mismo sexo. Asimismo, la presunta víctima habría sido víctima de discriminación con base en su orientación sexual en razón de que, aunque el fin invocado consistente en la protección de la familia era legítimo en abstracto, la alegada diferencia de trato no podría considerarse idónea porque el concepto de familia referido por el Estado sería "limitado y estereotipado", excluyendo supuestamente de manera arbitraria formas diversas de familia como las formadas por parejas del mismo sexo.

c) Caso Yarce y otros Vs. Colombia

En el caso se aduce la responsabilidad de Colombia por lo sucedido respecto de cinco defensoras de derechos humanos y sus familias. Los hechos se habrían producido a partir de 2002 en el contexto del conflicto armado interno, que en la Comuna 13 de Medellín se habría intensificado por operativos militares y la presencia paramilitar. En ese marco, Miryam Eugenia Rúa Figueroa, Luz Dary Ospina y sus familiares habrían sido obligadas a desplazarse mediante diversos actos. Además, las señoras Mery Naranjo y María del Socorro Mosquera también habrían tenido que desplazarse, y ellas y Ana Teresa Yarce habrían sido privadas arbitrariamente de su libertad en el 2002. Después, el 6 de octubre de 2004, fue asesinada la señora Yarce. Los hechos se encontrarían en situación de impunidad. Se aduce que Colombia habría incumplido deberes reforzados por el de riesgo particular padecido por mujeres defensoras de derechos humanos en el contexto del caso.

d) Solicitud de Opinión Consultiva OC-22 solicitada por la República de Panamá

Igualmente, el Tribunal deliberará sobre la solicitud de Opinión Consultiva presentada por la República de Panamá el 28 de abril de 2014. La mencionada solicitud de Opinión Consultiva busca que el Tribunal se pronuncie sobre una serie de preguntas relacionadas con la posibilidad de que las personas jurídicas puedan ser titulares de diversos derechos protegidos en la Convención Americana, específicamente que determine "la interpretación y el alcance del artículo 1.2 de la Convención, en relación con los artículos 1.1, 8, 11.2, 13, 16, 21, 24, 25, 29, 30, 44, 46 y 62.3 de dicho instrumento, así como del derecho a huelga y de formar federaciones y confederaciones establecido en el artículo 8 del Protocolo de San Salvador".

Puede acceder al texto completo de dicha solicitud a través del siguiente enlace: http://www.corteidh.or.cr/solicitudoc/solicitud_14_11_14_esp.pdf

Asimismo, se han recibido 46 escritos de observaciones, los cuales se encuentran disponibles en el siguiente enlace: <http://www.corteidh.or.cr/index.php/es/observaciones-panama>



Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



FACEBOOK



TWITTER



CORREO

4. Seminario Internacional: “Historias y perspectivas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en un mundo global”.

Por otro lado, en el marco de la inauguración del Año Judicial Interamericano 2016, la Corte Interamericana ha organizado un seminario titulado “Historias y perspectivas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en un mundo global” que se realizará el 15 de febrero de 2016, entre las 15:15 a 19:00 horas; el día 16 de febrero de 2016, entre las 9:00 a 19:00 horas, y el día 17 de febrero entre las 19:15 a 21:00 horas en el Auditorio del Colegio de Abogadas y Abogados de Costa Rica.

El seminario cuenta con la participación de los Jueces de la Corte Interamericana, Presidente y Jueces de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, de la Corte Penal Internacional, y de la Corte de Justicia del Caribe, así como de Presidentes y Jueces de las más altas cortes nacionales; ex Jueces de la Corte Interamericana; representantes de organismos internacionales; expertos en la materia, entre otros. A través de los distintos paneles se dialogará sobre los desafíos de los tribunales en un mundo global y las experiencias de los altos tribunales nacionales en el control de convencionalidad y el diálogo jurisprudencial. Asimismo, se reflexionará sobre el impacto que ha tenido la respuesta a las graves violaciones de derechos humanos a la luz de la jurisprudencia de la Corte Interamericana en los ordenamientos jurídicos internos y sobre las diferentes perspectivas respecto del ejercicio de la abogacía en el Sistema Interamericano. Igualmente, el seminario constituirá una oportunidad para compartir las lecciones aprendidas y expectativas sobre la Corte Interamericana por parte de sus Jueces y Jueza y Exjueces y Exjuezas.

El seminario es público y gratuito y será transmitido a través del sitio web de la Corte. Puede encontrar más información en el siguiente enlace: <http://www.corteidh.or.cr/inauguracion2016/index.html>

5. Revisión de casos y asuntos pendientes, así como de cuestiones administrativas.

Asimismo, la Corte examinará diversos casos, medidas provisionales y cumplimiento de sentencias que se encuentran bajo su conocimiento y, a su vez, analizará cuestiones administrativas.

La composición de la Corte para este periodo de sesiones será la siguiente: Juez, Roberto F. Caldas, Presidente (Brasil); Juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Vicepresidente (México); Juez Eduardo Vio Grossi (Chile); Juez Humberto Antonio Sierra Porto (Colombia); Jueza Elizabeth Odio Benito (Costa Rica); Juez Eugenio Raúl Zaffaroni (Argentina), y Juez Leoncio Patricio Pazmiño Freire (Ecuador).

El presente comunicado fue redactado por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es de responsabilidad exclusiva de la misma.